

DECLARATORIA PARA EL EFECTO DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A SUS FACULTADES, CONTINÚE CON LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA SIGUIENTE ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE ATLATLAHUCAN, MORELOS, POR EL PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

LA QUINCUGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN LVIII, DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIONES V Y VI, DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I.- ANTECEDENTES:

Mediante el oficio ASF/0421/2014, el Lic. Luis Manuel González Velázquez, Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, remitió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio presupuestal del año dos mil diez, de la Entidad Fiscalizada como se indica a continuación:

Municipio	Periodo	Servidor Público
Atlatlahucan, Morelos.	01 de enero al 31 de diciembre de 2010.	C. Alfredo Reyes Benítez.

En Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, celebrada el día diez de noviembre del año dos mil catorce, se hizo del conocimiento de los miembros de la citada Comisión Legislativa el presente informe de resultados, instruyendo dicha Comisión se someta a la consideración de esta Soberanía, en Unión de la Declaratoria correspondiente; para los efectos legales a que haya lugar.

II.- CONSIDERACIONES:

El artículo 38 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, establece que una de las etapas del proceso de fiscalización, es el acto en que el Congreso del Estado, emite la declaratoria correspondiente al Informe de Resultados derivado de la revisión a la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada, debiendo notificar dicha Declaratoria a la Auditoría Superior de Fiscalización.

Es así que derivado del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada mencionada en el proemio de este documento, por el periodo comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, la Auditoría Superior de Fiscalización informó lo siguiente:

MUNICIPIO DE ATLATLAHUCAN, MORELOS.

De un total de 40 observaciones formuladas en el Pliego de Observaciones por \$5,596,248.57 (Cinco millones quinientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y ocho pesos 57/100 M.N.), no se solventaron 27 observaciones por un importe de \$4,115,836.00 (Cuatro millones ciento quince mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100M.N.), distinguiéndose estas en 5 administrativas y 22 resarcitorias, las cuales se mencionan a continuación:

Observación Número	Tipo	Área	Concepto	Importe a resarcir
23	Administrativa	Egresos	Inconsistencias en el monto de la modificación de la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio 2010 publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4840, con el	0

			monto autorizado en el acta de cabildo número 20 del 17 de agosto de 2010.	
24	Administrativa	Egresos	No existe equilibrio presupuestal entre el presupuesto ejercido y el ingreso recaudado al 31 de diciembre de 2010.	0
01	Resarcitoria	Egresos	Saldos de Deudores Diversos no recuperados al 31 de diciembre 2010.	\$988,809
02	Resarcitoria	Egresos	Saldos de Anticipo a Proveedores no comprobados o recuperados al 31 de diciembre 2010.	100,000
04	Resarcitoria	Egresos	Falta de documentación que justifique y acredite el pago de servicios profesionales al Arq. Mario Alberto Acosta Herrera.	72,000
05	Resarcitoria	Egresos	Falta de documentación que justifique y acredite el pago de servicios profesionales al Lic. Daniel Barranco Guzmán.	286,200
06	Resarcitoria	Egresos	Falta de documentación que justifique y acredite el pago de honorarios al C. Angel Martin Carbajal Beltrán y duplicidad en servicios de asesoría.	60,000
08	Resarcitoria	Egresos	Falta de documentación que justifique y acredite el pago de honorarios al C. Enrique Jack Toribio Cortés.	26,500
09	Resarcitoria	Egresos	Falta de documentación que justifique y acredite el pago de servicios profesionales a la C. Beatriz García Sotelo.	17,400
10	Resarcitoria	Egresos	Gasto no justificado por compra de papelería y artículos de escritorio.	72,602
12	Resarcitoria	Egresos	Gasto no justificado por la compra de 30 mamparas y lámina lisa rotulada.	29,928
13	Resarcitoria	Egresos	Falta de documentación que justifique y acredite el gasto por reparación y mantenimiento de vehículos.	75,980
14	Resarcitoria	Egresos	Falta de	104,400

			documentación que justifique y acredite el gasto del camión recolector de basura.	
15	Resarcitoria	Egresos	Falta de documentación comprobatoria con requisitos fiscales que justifique el pago realizado.	50,775
19	Resarcitoria	Egresos	Falta de documentación que justifique y acredite el gasto por mantenimiento de vialidades, de planta tratadora y de vehículos.	24,059
25	Administrativa	Ingresos	Rezago en el cobro del Impuesto Predial.	0
26	Administrativa	Ingresos	Rezago en el cobro del Impuesto Predial.	0
27	Resarcitoria	Ingresos	El Ayuntamiento, aplica descuentos por pago anticipado del Impuesto Predial, superiores a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Atlatlahucan, Morelos para el Ejercicio 2010.	\$55,066
28	Resarcitoria	Ingresos	Cobro de menos en derechos, por la autorización del condominio Construkom S.A. de C.V. y San Ignacio S.A. de C.V. por 276 viviendas en el Municipio de Atlatlahucan, Morelos	\$1,886,267
29	Administrativa	Ingresos	Expedientes incompletos de I.S.A.B.I.	0
30	Resarcitoria	Ingresos	El Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos no cobro la revalidación anual del 2010 y tampoco aplico el procedimiento económico administrativo a establecimientos comerciales que no refrendaron su licencia comercial con actividad de venta de cerveza vinos y licores, en botella cerrada y al copeo.	3,884
*33	Resarcitoria	Obra Pública	El Ayuntamiento paga precios unitarios no autorizados.	3,577
*34	Resarcitoria	Obra Pública	Existe diferencia de estructuras, cepas para postes y trámites ante CFE	6,508

			entre lo pagado por el Ayuntamiento y lo obtenido en la revisión física de obra.	
*37	Resarcitoria	Obra Pública	Existe diferencia de estructuras, y trámites ante CFE entre lo pagado por el Ayuntamiento y lo obtenido en la revisión física de obra.	41,283
38	Resarcitoria	Obra Pública	Existe diferencia de estructuras, y concepto entre lo pagado por el Ayuntamiento y lo obtenido en la revisión física de obra.	25,206
*39	Resarcitoria	Obra Pública	Existe diferencia de estructuras, y trámites ante CFE entre lo pagado por el Ayuntamiento y lo obtenido en la revisión física de obra.	30,049
40	Resarcitoria	Obra Pública	Existe diferencia de volumen entre lo pagado por el Ayuntamiento y lo obtenido en la revisión física de obra.	155,343
27			Total	\$4'115,836

*Solventadas parcialmente.

Recurso de Reconsideración.

De conformidad con los artículos 8, fracción XII y 53, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, el Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos, interpuso el Recurso de Reconsideración, de fecha 01 de marzo de dos mil trece y, se radicó bajo el número de expediente ASF/RRC/40/13-03; asimismo se dictamino según lo contenido en la Resolución del Recurso de Reconsideración, de fecha doce de abril de dos mil trece, emitido por la Dirección General Jurídica mediante el cual se confirma el informe notificado al ente.

Del resumen general del estado de solventación del Municipio de Atlatlahucan, Morelos, se concluye lo siguiente:

Tipo De Observación	Área Financiera				Obra Pública		Total	
	Egresos		Ingresos		Total	Importe	Total	Importe
	Total	Importe	Total	Importe				
Administrativas	2	---	3	---	0	---	5	0
Resarcitorias	13	\$1,908,653.00	3	\$1,945,217.00	6	\$261,966.00	22	\$4,115,836.00
TOTAL	15	\$1,908,653.00	6	\$1,945,217.00	6	\$261,966.00	27	\$4,115,836.00

Del resumen general del estado de solventación del Informe de Resultados de este Municipio, la Auditoría Superior de Fiscalización informa que subsisten veintisiete observaciones de las cuales se distinguen cinco de carácter administrativo y veintidós resarcitorias, por un monto de \$4,115,836.00 (Cuatro millones ciento quince mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

Una vez que la Entidad Fiscalizada, descrita en el presente documento, habiendo presentado recurso de reconsideración, con base en lo establecido por el artículo 38, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, y habiendo conocido de ellos y valorado y analizado cada uno de los agravios y pruebas presentadas, la Auditoría Superior de Fiscalización, confirma el Informe de Resultados combatido con fundamento en el artículo 58, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, por lo que el Informe de Resultados que se remitió al Congreso del Estado, ha quedado firme en sus términos.

De todo lo anteriormente expuesto la Autoridad Fiscalizadora determinó que el ente fiscalizado, no presenta razonablemente los estados financieros; de situación financiera, de resultados de ingresos y egresos, en todos sus aspectos importantes, por el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por lo que se determina iniciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades, en contra del Servidor Público del municipio de Atlatlahucan, Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, esta LII Legislatura ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se emite la presente Declaratoria para el efecto de que la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, conforme a sus facultades, continúe con las distintas etapas del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública de la siguiente Entidad Fiscalizada: Municipio de Atlatlahucan, Morelos, por el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, hasta la conclusión del mismo, imponiendo las sanciones que en derecho correspondan y dando seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Resultados, debiendo informar al Congreso del Estado de Morelos, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre el resultado de sus avances en la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Declaratoria al Auditor Superior de Fiscalización, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Remítase para su publicación, el Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada a que se refiere el artículo primero, de la presente Declaratoria, correspondiente al periodo comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del Ejercicio Presupuestal del año dos mil diez, al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil catorce.

Atentamente.

Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva
Del Congreso del Estado.

Dip. Lucía Virginia Meza Guzmán
Presidenta

Dip. Erika Hernández Gordillo
Secretaria

Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez
Secretario
Rúbricas.